

N.º de finca	Datos catastrales		Titulares	Expropiación (m ²)	Naturaleza del bien
	Polígono	Parcela			
<i>Término municipal: Teo</i>					
M-1020	508	2007	Manuel Gende Fernández y Mercedes Brenlla Lois	20	Prado regadio.
M-1069	508	1824	Arturo Jorge Otero	1.566	Prado regadio.
M-1070	508	1825	Dorinda Miguez Cruces y Maria Miguez Cruces	1.134	Prado regadio.
M-1102	508	1826	Gumersinda García Loureiro	1.192	Prado regadio.
M-1103	508	1827	Leopoldo Mosquera Lamela, Celia Mosquera Lamela, Marcial Mosquera Lamela, David Mosquera Lamela y Hros. de Abelina Mosquera Lamela	2.265	Prado regadio.
M-1104	508	1828	José Manuel Brea Carrillo	2.820	Prado regadio.
M-1105	508	1829	Adelina García de Castro Castro ...	831	Prado regadio.
M-1106	508 (2 C.P.)	265	Javier Gómez Rodríguez	2.885	Prado regadio.
M-1107	508 (2 C.P.)	264	Antonio Calvo Argone	4.529	Prado regadio.
M-1108	508 (2 C.P.)	263	David Mosquera Lamela	34	Prado regadio.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña de la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de explotación de un almacén de frío existente en el muelle de Calvo Sotelo.

La Autoridad Portuaria de A Coruña anuncia la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de explotación de un almacén de frío existente en el muelle de Calvo Sotelo.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Obtención de documentación: Autoridad Portuaria de A Coruña.

Plazo de presentación de ofertas: Treinta (30) días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOE, hasta las 14:00 horas del último de ellos. Si este fuese sábado o inhábil se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro de la Autoridad Portuaria de A Coruña (Avda. de la Marina, n.º 3, A Coruña).

Apertura de las ofertas: A las 12:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Criterios de valoración de las ofertas: Los señalados en el Pliego de Bases.

Los gastos de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

A Coruña, 11 de mayo de 2004.—El Presidente de la Autoridad Portuaria, Guillermo Grandío Chao.—23.376.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Construcción de un carril adicional entre los p.k. 576,25 y 579,45, margen izquierdo, de la autovía N-II, Igualada-Martorell. Tramo: Collbató-Esparreguera. Provincia de Barcelona». Clave del proyecto: 33-B-3860, Términos municipales: Collbató y Esparreguera. Provincia de Barcelona.

Por Resolución de fecha 18 de julio de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Collbató y Esparreguera, así como en el de esta Demarcación de Carreteras para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Collbató. Lugar: Ayuntamiento de Collbató. Día: 17 de junio de 2004, a partir de las 16:30 horas.

Término municipal: Esparreguera. Lugar: Ayuntamiento de Esparreguera. Días: 16 y 17 de junio de 2004, a partir de las 10:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Catalunya» y «La Vanguardia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa, 12, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 17 de mayo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—23.395.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre el extravío de título de especialista.

Por haberse extraviado el título de especialista en Oncología Médica de doña María Auxiliadora Gómez España, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, el 22 de Junio de 1999, e inscrito al n.º 1999259762 de Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha resolución.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—Sudirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, D. José Luis Centeno Castro.—20.856.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas referente a Fernández, Fernández, Valentín (6.957.545) y Fahimi, Abolfazi (2.661.803).

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto a la presente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE de 27-11-92), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-01-99).

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el epígrafe.

Esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta

el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 30/1992 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo, BOE 3-4-2003), el Director general, Vicente Forteza del Rey Morales.—21.451.

pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado. D.N.I. Expediente. Importe (Euros).
Importe con Recargo (Euros). Período. Motivo

Abolfazi, Fahimi. 2661803. 0400000139. 193,39. 232,07. 01/10/2003 30/11/2003. Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Fernández Fernández, Valentín. 6957545. 0400000165. 666,06. 799,27. 10/09/2003 30/10/2003. Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 12 de mayo de 2004.—M.ª Concepción Díaz Fernández, Subdirectora Provincial de Prestaciones.—21.434.